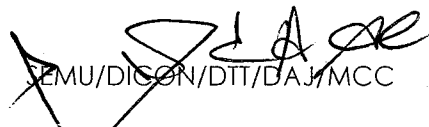


DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



SEMUN/DICION/DTT/DAJ/MCC

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SUMINISTRO

**"MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO
DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE PUENTE ALTO"**

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

AUTOMATICA Y REGULACION S.A.

En Puente Alto, a 27 de junio de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, representada por su Alcalde don **GERMÁN CODINA POWERS**, chileno, cédula de identidad nacional N° 14.435.850-3, casado, administrador público, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820 de esta ciudad, en adelante e indistintamente, "el Mandante" o "la Municipalidad", y la empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.**, R.U.T. N° 87.606.700-5, representada por don **ALFONSO MORAL HEIMPELL**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 8.967.656-8, ambos con domicilio en Ricardo Matte Pérez N° 0210, comuna de Providencia, en adelante "el concesionario" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

Decreto Ex. N° 650 de fecha 10 de mayo del 2013 que llama a licitación pública para el proyecto denominado "**Mantencción del Sistema de Control Electrónico de Tránsito en la Comuna de Puente Alto**"; a través de la plataforma www.mercadopublico.cl bajo la ID: 2423-29-LP13; Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 17 de junio del 2013 el cual sugiere la adjudicación de la singularizada licitación al oferente **Automática y Regulación S.A.**; Certificado N° 158-C de la Secretaria Concejo Municipal de fecha 20

de junio del 2013 mediante el cual se aprueba la adjudicación propuesta; Decreto Ex. N° 880 de fecha 25 de junio del 2013 el cual adjudica la licitación en los términos allí establecidos; Acta de Adjudicación subida al portal con fecha 25 de junio de 2013; Memorandum N° 2102-135 de fecha 25 de junio del año 2013, emanado desde la Secretaría Comunal de Planificación, hacia la Dirección de Asesoría Jurídica y recepcionado por ésta última con fecha 25 de junio del año 2013.

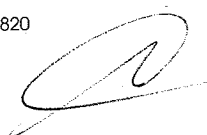
SEGUNDO.- CONTRATO

Conforme con los antecedentes señalados, por el presente instrumento, la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, representada por su Alcalde, viene en contratar a la empresa AUTOMATICA Y REGULACION S.A., para la "**Mantención del Sistema de Control Electrónico de Tránsito en la Comuna de Puente Alto**", bajo la modalidad de suma alzada.

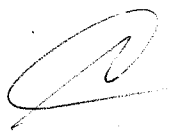
TERCERO.- PRECIO, DEL PAGO Y SUS CONDICIONES

Los valores unitarios netos en Unidades de Fomento serán:

DETALLE	Precios Unitarios Netos U.F.
Mantención Instalación semafórica por intersección	1.0092 + IVA
Mantención controlador de semáforo	0.7683 + IVA
Mantención Unidad de comunicaciones OTU	0.3555 + IVA
Mantención espiras (SCOOT, local o censo de flujos)	0.1032 + IVA
Mantención detector por canal	0.0401 + IVA
Mantención botoneras	0.0172 + IVA
Mantención de UPS	0.3715 + IVA
DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS	
Mantención hitos.	0.1163 + IVA
Mantención Baliza intermitente para paso peatonal.	0.3670 + IVA
Mantención punto de Observación (CCTV)	1.5754 + IVA
Mantención de letrero señalización variable (LSV)	1.0352 + IVA
Mantención de señal "TRANSITO" (para vías reversibles)	0.4874 + IVA
Mantención de equipamiento de sala sistema CCTV	0.6752 + IVA
Mantención de equipamiento de sala de sistema EC	0.6752 + IVA
Mantención de estación de conteo de flujos (Excluye elementos sensores)	0.2251 + IVA
PROYECTO DE OPTIMIZACION DEL CONTROL DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS	
Levantamiento topográfico	
Topografía existente en plano a ser digitalizada	2.7351 + IVA
Topografía planimetría menor para proyecto de semaforización	11.0454 + IVA
Topografía altimétrica para rediseño	21.2412 + IVA
Replanteo topográfico	22.0909 + IVA
Monografía	



Monografías de semáforos y señalización existente	2.4241 + IVA
Monografía de servicio público (una por cada uno)	1.7379 + IVA
Monografías de pavimento existente	1.7379 + IVA
Rediseño geométrico de intersecciones	
Elaboración de esquema preliminar de mejoramiento geométrico	4.3600 + IVA
Elaboración de proyecto de rediseño geométrico	21.7900 + IVA
Elaboración de proyecto de pavimentación	61.0000 + IVA
Elaboración de proyecto de modificación de servicios	20.3211 + IVA
Elaboración de proyecto de semaforización	7.0298 + IVA
Elaboración de proyecto de señalización y demarcación	6.0601 + IVA
Cubicación y presupuesto	1.8180 + IVA
Especificaciones Técnicas	1.8180 + IVA
Mecánica de suelos	13.0700 + IVA
Estudio de Hidrología	8.7100 + IVA
Diseño operativo	
Mediciones continuas de flujo vehicular (42 horas)	40.1679 + IVA
Mediciones periódicas de flujo vehicular	0.9745 + IVA
Mediciones periódicas de flujo peatonal	0.2473 + IVA
Mediciones periódicas de flujo de saturación	0.2182 + IVA
Mediciones periódicas de flujo de paraderos	0.4363 + IVA
Mediciones periódicas de velocidades (tiempos de viaje)	1.0763 + IVA
Estudio de justificación de semáforo (no incluye mediciones)	6.9500 + IVA
Programación de semáforos	
Periodización normal	5.4500 + IVA
Periodización con extensión de período punta	10.8900 + IVA
Modelación y optimización de programaciones sin sobresaturación	2.1800 + IVA
Modelación y optimización de programaciones con sobresaturación	2.1800 + IVA
Validación y sintonía fina de planes de tiempo prefijados	2.2064 + IVA
Validación y sintonía fina de SCOOT	1.5680 + IVA
Plano de ubicación general de espiras de red SCOOT	10.0413 + IVA
Proyecto de ingeniería constructiva de instalación de espiras SCOOT	4.2965 + IVA
SISTEMA DE CONTEO DE FLUJO VEHICULAR	
Elaboración de proyecto de instalación de Estación de Conteo (EC).	4.3600 + IVA
Estación de conteo para 4 espiras (básica)	65.3600 + IVA
Tarjeta de expansión de estación de conteo para 4 espiras	15.5811 + IVA
Integración de estación de conteo con unidad de comunicación digital	7.5094 + IVA
Provisión de piezoeléctrico	13.0700 + IVA
Instalación de piezoeléctrico	1.3100 + IVA
Provisión y montaje basamento de estación de conteo	21.7900 + IVA
Gestión contrato tpte señal para datos de EC.	4.3600 + IVA
Servidor para administrar y almacenar información de 50 estaciones de conteo.	87.1500 + IVA
OTROS ESTUDIOS	
Estudio de aumento o disminución de velocidades máximas	6.5400 + IVA
EISTU	21.7900 + IVA
Estudio Análisis Vial Básico	13.0700 + IVA
Estudio de reconfiguración de Red (por cruce semaforizado)	6.5400 + IVA
SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE ELEMENTOS DE APOYO	
Cambio de Óptica Halógena a Led's	1.4400 + IVA
Unidad de respaldo UPS	108.9300 + IVA
Señalización Variable	108.9300 + IVA



El pago de los trabajos realizados se hará contra presentación de factura (o estado de pago si corresponde) por el contratista, con el Visto Bueno de la Unidad Técnica, de acuerdo con la recepción de los trabajos.

El inspector técnico dará su Visto Bueno a las facturas, si el contratista o quien lo represente, ha presentado en forma oportuna el informe previsto en el trabajo programado, el que deberá ser aprobado por éste, una vez resueltas las observaciones a dicho informe, si las hubiere.

Las facturas correspondientes a los pagos del servicio básico de mantención serán pagadas, previa aprobación de la Inspección Técnica del servicio, para lo cual el contratista presentará la factura hasta 5 días hábiles antes de fin de mes, con el valor de la Unidad de Fomento equivalente al último día hábil del mes.

El estado de pago mensual deberá contener los cobros por servicios eventuales ejecutados por la empresa y aprobados por la Inspección técnica en el mes anterior.

Las facturas serán ingresadas a través de la Oficina de Partes Municipal, hacia la Dirección de Tránsito y Transporte Público, debiendo acompañar los documentos señalados en el artículo 20 de las Bases Administrativas Generales.

CUARTO.- PLAZO

El plazo del contrato será de **36 meses**, y podrá renovarse por periodos anuales hasta por dos anualidades, para lo cual se requiere del aviso previo por parte de la Municipalidad, con a lo menos 90 días de anticipación al respectivo vencimiento, el que deberá ser aceptado por el concesionario dentro el plazo de 15 días desde que fue notificado.

El plazo del inicio del servicio se contará a partir de las **00:00 horas del día 01 de julio del 2013**, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Servicio.

QUINTO.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES AL CONTRATISTA

La entrega y recepción de las instalaciones se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El concesionario, deberá presentar, en un plazo no superior a los quince días corridos desde la notificación de la adjudicación y previo a la entrega de terreno, una Boleta Bancaria de Garantía, certificado de fianza pagaderos a la vista, depósito o vale vista para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, **por un monto equivalente al 20% del valor total** del contrato (impuestos incluidos) monto que podrá ajustarse al cumplir cada anualidad de acuerdo al saldo por ejecutar. La garantía deberá especificar qué caucionan y cuál es la fecha de su vencimiento.

La vigencia de la garantía será de 3 años, más 90 días corridos. El oferente deberá estimar una fecha de entrega de terreno y ajustar la vigencia de la garantía.

Para la determinación del monto del contrato se considerará el valor mensual de la totalidad de las instalaciones bajo mantención, multiplicado por el saldo de plazo por ejecutar del contrato.

La boleta de garantía o vale vista deberá ser girada a nombre de la Municipalidad de Puente Alto, especificándose en el documento el nombre del proyecto y será entregada a la Unidad Técnica quien la remitirá a la Tesorería Municipal para su verificación y custodia, los gastos que genere la mantención de las garantías serán de cargo del concesionario y éste será responsable de mantenerlas vigentes por el periodo que caucionan.

No se procederá a la Entrega de Terreno mientras no cumpla con la presentación de esta boleta. Asimismo, se hará efectiva la boleta de Seriedad de Oferta y dejará sin efecto la adjudicación en caso de que el proponente adjudicado no presentara la Garantía de Fiel Cumplimiento en los plazos establecidos.

Esta garantía será restituida, si no hubiere medido incumplimiento de contrato, a la recepción definitiva por parte del mandate de los suministros contratados, y/o si no existiera responsabilidad pecuniaria por parte del concesionario.

SÉPTIMO.- SEGURO A TERCEROS

Junto con la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, el concesionario deberá entregar una Póliza de Seguro de Accidentes a Terceros por UF 1.000, la que tendrá la misma vigencia de la boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato y cubrirá los accidentes por daños extracontractuales.

El monto de la póliza deberá mantenerse aun cuando se hayan efectuado pagos a su cargo. La póliza debe estar inscrita en el Registro de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, debe ser particular para el contrato y establecer como beneficiario a la Municipalidad de Puente Alto.

Todo daño de cualquier naturaleza, incluyendo fuerza mayor o caso fortuito, será de exclusiva responsabilidad del concesionario y deberá ser reparado a su costa y cargo, teniendo presente la facultad de éste de tomar los seguros que estime pertinentes. Cualquier costo no cubierto por el seguro, incluyendo deducibles, será igualmente de cargo del contratista.

Esta póliza será exclusiva para la Municipalidad de Puente Alto, no se aceptará una póliza colectiva que involucren otras instancias gubernamentales, privadas y/o públicas.

OCTAVO.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Se encuentra sujeto a todas las obligaciones derivadas o con ocasión de este contrato, a las que resulten de los documentos que forman parte integrante del mismo, en especial, a las señaladas en los artículos 24, 26, 28 y 32 de las Bases Administrativas Generales.

Además, el Contratista estará sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, leyes de Medicina Preventiva y Curativa, sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades profesionales, y en general, a toda la normativa laboral, social y previsional vigente o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas, aplicables al personal contratado para la ejecución del servicio. Se deja expresa constancia que la Municipalidad no contraerá vínculo jurídico alguno con el personal o prestadores de servicio del concesionario.

NOVENO.- DE LAS MULTAS

Frente a cualquier incumplimiento grave por parte del Contratista, de este instrumento, las Bases y demás antecedentes que se consideran parte integrante del mismo, el Mandante está facultado para aplicar las multas las que se encuentran detalladas en el artículo 5.2 de las Especificaciones Técnicas, de la forma estipulada en el artículo 34 de las Bases Administrativas Generales y en el plazo máximo de aplicación de multa establecido en el artículo 35 de las Bases referidas.

DÉCIMO.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Este procederá frente a cualquier incumplimiento grave del contrato por parte del Contratista, calificado así por el Mandante, sin perjuicio de los casos indicados en el artículo 25 de las Bases Administrativas, enumeración que no tiene el carácter de taxativa, y bajo los términos de la cláusula novena de este instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, siempre será factible la resciliación, en los términos señalados en el último párrafo de la citada norma.

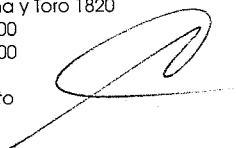
DÉCIMO PRIMERO.- INSPECCION y SUPERVISION TECNICA DEL SERVICIO

a) Respecto a servicios básicos: A fin de coordinar, controlar y supervisar la correcta ejecución del contrato, se instituye a la Dirección de Tránsito y Transporte Público como Unidad Técnica del Municipio, labor que desempeñará el Director de Tránsito y Transporte Público o quién éste designe.

La coordinación, supervisión, control, revisión y recepción de los productos recibidos o servicios prestados, se realizará a través del Inspector Técnico del servicio, labor que desempeñará el profesional designado para estos efectos por el Director.

El concesionario deberá someterse a las órdenes de la inspección técnica, las que se impartirán por escrito de conformidad al presente contrato.

La inspección técnica deberá fiscalizar que tanto el personal técnico como el equipamiento correspondan a los ofrecidos por el contratista.



El inspector técnico y/o jefe del departamento respectivo, podrá autorizar y ordenar cambios o modificaciones, con el V° B° de la Unidad Técnica, siempre que éstos no alteren la calidad y objetivo de los trabajos.

En caso de cambios de personal, la empresa deberá proponer a través de Libro, el nombre del profesional o técnico, adjuntando su currículum. La inspección podrá rechazar o aprobar el cambio, de acuerdo a los requisitos que se solicitan en las Bases Administrativas.

b) Respecto a servicios eventuales: La Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad, será designada como Unidad Técnica del Municipio quien realizará las funciones de coordinación, supervisión y control de la obra, labor que desempeñará el Director de Tránsito y Transporte Público o quién éste designe.

La revisión y recepción de los productos recibidos o los servicios prestados, será a través de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, unidad técnica que depende del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

El concesionario deberá someterse a las órdenes de la unidad técnica y de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, las que se impartirán de conformidad al presente contrato. El contratista deberá suministrar Libro de Obras.

DÉCIMO SEGUNDO.- SUBCONTRATACION

El contratista podrá subcontratar servicios especiales o a actividades específicas, con la debida autorización de la Unidad Técnica, y sólo para el caso de los servicios eventuales.

En todo caso, la suma de los subcontratos **no podrá ser superior al 30% del valor de éste**, y no desligan de responsabilidad al Concesionario como ejecutor directo del contrato, no teniendo el Mandante responsabilidad alguna en las negociaciones entre aquellas partes.

En el evento que la Municipalidad sea sujeto de demanda solidaria o subsidiaria por el pago de obligaciones laborales y/o previsionales de trabajadores vinculados con contratistas o subcontratistas, esta entidad estará facultada para retener de los estados de pago el monto equivalente al de la demanda solidaria o subsidiaria, y

hacerla efectiva si la Municipalidad resultare condenada a pagar los resultados del juicio por sentencia definitiva ejecutoriada. En caso contrario, será restituido al contratista.

DÉCIMO TERCERO.- DOCUMENTOS

Se considerarán parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: Oferta Económica, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás documentos de la presente propuesta. En caso de cualquier discrepancia entre los antecedentes enumerados precedentemente y el presente contrato, prevalecerán los términos de este último.

DÉCIMO CUARTO.- DISMINUCIÓN y AUMENTO DE OBRAS y/o SERVICIOS

La Unidad Técnica, previa autorización del Mandante, podrá aumentar o disminuir las obras de ejecución de cada partida del presupuesto o del total de él, en cuyo caso el concesionario tendrá derecho a su pago o descuentos, de acuerdo con los precios contratados.

Toda modificación que se realice será informada por la Unidad Técnica, visada por el Sr. Alcalde, aprobadas por Decreto Alcaldicio.

Cuando exista un aumento o disminución de contrato, el concesionario será notificado mediante oficio, y éste deberá presentar en el siguiente estado de pago, copia del decreto donde se autoriza la modificación, por única vez.

Cuando los aumentos sumen 25% del valor original del contrato, se procederá a la modificación del contrato principal, debiendo informar la Unidad Técnica, visada por el Sr. Alcalde, aprobada por Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO QUINTO.- DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Ordinarios Justicia, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales.

DÉCIMO SEXTO.- SOLEMNIDADES

El presente contrato será protocolizado ante Notario Público. Los gastos notariales derivados del contrato y su protocolización serán de cargo exclusivo del proponente adjudicado.

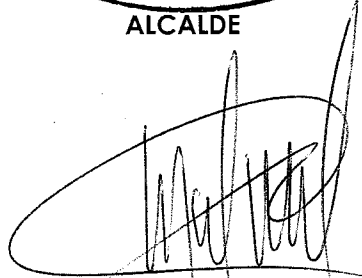
DÉCIMO SÉPTIMO.- PERSONERIA

La personería del Alcalde **GERMÁN CODINA POWERS**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta en Decreto Exento número 2.017 de fecha 06 de diciembre del año 2012, y la de don **ALFONSO MORAL HEIMPELL** consta de Reunión de Directorio celebrada con fecha 12 de diciembre de 2005 y reducida a escritura pública con fecha 15 de diciembre de 2005 ante don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE



ALFONSO MORAL HEIMPELL
AUTOMATICA Y REGULACION S.A.
CONTRATISTA